

Divisas	Cambios
1 libra chipriota .....	290,412
100 coronas checas .....	485,473
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	64,453
1 lita lituano .....	44,940
1 lat letón .....	291,394
1 lira maltesa .....	407,809
1 zloty polaco .....	42,557
100.000 leus rumanos .....	593,918
100 tolares eslovenos .....	75,686
100 coronas eslovacas .....	380,224
100.000 liras turcas .....	12,031
1 dólar australiano .....	88,329
1 dólar canadiense .....	114,355
1 dólar de Hong-Kong .....	23,043
1 dólar neozelandés .....	73,681
1 dólar de Singapur .....	103,230
100 won surcoreanos .....	13,862
1 rand sudafricano .....	20,780

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**17826** *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2001, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de la agencia de valores «Altegui Gestión, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», en el Registro de Agencias de Valores correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la inscripción de «Altegui Gestión, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», y su programa de actividades en el Registro de Agencias de Valores de esta Comisión Nacional con el número 192, como consecuencia de la transformación de «Altegui Gestión Gestora de Carteras, Sociedad Anónima», así como la baja de «Altegui Gestión Gestora de Carteras, Sociedad Anónima», en el Registro de Sociedades Gestoras de Carteras de esta Comisión Nacional.

Madrid, 9 de agosto de 2001.—La Presidenta, Pilar Valiente Calvo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**17827** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Indox», modelo SMI-L, fabricado y presentado por la empresa «Ros Roca, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Ros Roca, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera nacional II, kilómetro 505, 25300

Tàrrega (Lleida), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de líquidos alimentarios), marca «Indox», modelo SMI-L, en sus diferentes versiones, provisto de un medidor Liquid Controls;

Vista la documentación complementaria presentada con dicha solicitud, así como el informe técnico emitido por el LGAI (con referencia 21007168);

Considerando que el contador volumétrico y los dispositivos asociados tienen aprobación de modelo nacional concedida por la Presidencia del Gobierno por Orden de 24 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) y prorrogada por Resolución del Centro Español de Metrología;

Considerando que el separador de gases posee aprobación de modelo CEE número UK-81-1783, emitida por la Secretaría de Estado para el Comercio y la Industria del Reino Unido;

Considerando que el sistema de medida está de acuerdo con el esquema S3 indicado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua,

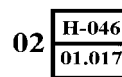
Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, así como las Órdenes de 26 al 28 de diciembre de 1988, que regulan los contadores volumétricos y los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Ros Roca, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-H.046, del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de líquidos alimentarios), marca «Indox», modelo SMI-L.

Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

Versión	SMI-250-L	SMI-500-L	SMI-700-L
Cámara de medida .....	M-5	M-7	M-15
Caudal máx. ....	225 l/min	380 l/min	750 l/min
Caudal mín. ....	25 l/min	50 l/min	100 l/min
Suministro mín. ....	200 litros	200 litros	200 litros
Presión máx. ....	6 bar	8,5 bar	8,5 bar
Viscos. máx. ....	21.000 mm <sup>2</sup> /s	21.000 mm <sup>2</sup> /s	21.000 mm <sup>2</sup> /s
Margen temp. ....	-10 °C a +50 °C	-10 °C a +50 °C	-10 °C a +50 °C

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo y versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Caudal máximo en l/min.
- Caudal mínimo en l/min.
- Suministro mínimo en litros.
- Presión máxima de funcionamiento, en bars.
- Clase de líquidos a medida.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
- Signo de aprobación de modelo.
- Indicación del esquema aprobado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el día 28 de junio de 2006 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## 17828

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Indox», modelo SMI-S, fabricado y presentado por la empresa «Ros Roca, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Ros Roca, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera nacional II, kilómetro 505, 25300 Tàrraga (Lleida), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de líquidos alimentarios), marca «Indox», modelo SMI-S, en sus diferentes versiones, provisto de un medidor Sampi;

Vista la documentación complementaria presentada con dicha solicitud, así como el informe técnico emitido por el LGAI (con referencia 21007168);

Considerando que el contador volumétrico y los dispositivos asociados poseen aprobación de modelo: Resolución FI96/47101 y Resolución Nacional Española 16-99003.

Considerando que el sistema de medida está de acuerdo con el esquema S3 indicado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, así como las Órdenes de 26 al 28 de diciembre de 1988, que regulan los contadores volumétricos y los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Ros Roca, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-H.046, del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de líquidos alimentarios), marca «Indox», modelo SMI-S.

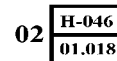
Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

Versión	SMI-250-S	SMI-500-S	SMI-700-S
Cámara de medida	M-5	M-7	M-15
Caudal máx. ....	250 l/min	500 l/min	700 l/min
Caudal mín. ....	25 l/min	50 l/min	100 l/min
Suministro mín. ....	50 litros	100 litros	100 litros
Presión máx. ....	6 bar	8,5 bar	8,5 bar

Versión	SMI-250-S	SMI-500-S	SMI-700-S
Viscos. máx. ....	21.000 mm <sup>2</sup> /s	21.000 mm <sup>2</sup> /s	21.000 mm <sup>2</sup> /s
Margen temp. ....	-10 °C a +50 °C	-10 °C a +50 °C	-10 °C a +50 °C

El equipo de medida puede ir provisto de un cabezal mecánico o bien de un cabezal electrónico modelo Medición y Transporte, en correspondencia con las aprobaciones de modelo antes mencionadas.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.  
Denominación del modelo y versión.  
Número de serie y año de fabricación.  
Caudal máximo en l/min.  
Caudal mínimo en l/min.  
Suministro mínimo en litros.  
Presión máxima de funcionamiento, en bars.  
Clase de líquidos a medir.  
Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.  
Signo de aprobación de modelo.  
Indicación del esquema aprobado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el día 29 de junio de 2006 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## 17829

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Indox», modelo SMI-I, fabricado y presentado por la empresa «Ros Roca, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Ros Roca, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera nacional II, kilómetro 505, 25300 Tàrraga (Lleida), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosi-